

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE
LOS

SUBCOMPONENTES DE FUNCIONAMIENTO DE INSTITUCIONES

Para la ejecución de los Subcomponentes, las transferencias (o ejecución) mensual deberá ser acorde con el cronograma de desembolsos proyectado y aprobado para el presente Subcomponente.

Se establece que, a la finalización del primer trimestre se evaluará la ejecución del organismo, para lo cual la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA decidirá la operatoria de verificación de la información contable así como la verificación técnica. En caso que el organismo responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, la citada Secretaría podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

Se establece que el monto aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución, se girará en una etapa luego de que se reciba en la Coordinación del Programa de Reconversión de Áreas Tabacaleras la documentación solicitada en los Artículos 7° y 8° de aquella. La transferencia se hará efectiva de acuerdo al cronograma de desembolsos previstos. Para ello, el organismo ejecutor deberá remitir para la verificación de su ejecución los siguientes elementos a saber: (i) Órdenes de compra, Facturas, Remitos, Ordenes de pago y Recibos; (ii) listado de beneficiarios definitivo, indicando CUIT, nombre y apellido del productor, tipo de insumo, unidad de medida, cantidad entregada, número de comprobante, importe bruto del comprobante; (iii) muestra de comprobantes firmados por los productores; (iv) extractos bancarios de la cuenta ejecutora donde se verifique la acreditación y movimientos de los fondos; (v)

que todos los pagos sean bancarizados; y (vi) que los comprobantes de gasto sean acompañados conjuntamente con la constancia de CUIT del proveedor y constancia de validación expedida por la página web de AFIP y toda documentación respaldatoria que a criterio profesional se considere conveniente para respaldar la ejecución de esta partida.

A los fines de dar cumplimiento con la transferencia la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA podrá solicitar la remisión de documentación complementaria.

Dicha suma podrá realizarse en un pago según el siguiente detalle:

El cronograma de giro es el siguiente:

- Etapa única por un total de hasta PESOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CON TREINTA CENTAVOS (\$17.998.700,30) correspondiente al segundo trimestre de 2017.

El monto antes citado podrá ser ajustado por la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA acorde a la evaluación que haga la misma respecto de la información recibida sobre los materiales entregados a través de la Resolución N° 85 de fecha 12 de mayo de 2016 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA y los insumos a entregar con el presente plan.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2017-03212414- -APN-DDYME#MA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.